

DECRETONº 0148 /20.-  
NEUQUÉN, 31 ENE 2020 .-

**VISTO:**

El Expediente N° 9700-000010/2019, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría del Interior y Gobiernos Locales, Ley 3190, Decreto N° 0587/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presidente de la Comisión de Fomento de Aguada San Roque ha solicitado al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, autorización para la contratación administrativa de dos (2) personas por el plazo de un año;

Que ello resulta de fundamental importancia para garantizar el normal funcionamiento de la mencionada Comisión de Fomento;

Que es competencia de la Secretaría del Interior y Gobiernos Locales intervenir en los actos y relaciones con las comisiones de fomento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 0587/19;

Que en forma complementaria, la Constitución de la Provincia del Neuquén en el Artículo 299 establece de forma expresa que *"... El Poder Ejecutivo puede crear, a solicitud de los vecinos, Comisiones de Fomento en aquellos asentamientos con una población estable, con firmes relaciones de vecindad y arraigo, que no alcancen la categoría de municipios, las que serán administradas por un presidente. Los electores empadronados en cada Comisión de Fomento elegirán un (1) Presidente Titular y un (1) suplente, a simple pluralidad de sufragios, el que durará cuatro (4) años en sus funciones";*

Que por tratarse la comisión de fomento de una persona jurídica de derecho público, resulta oportuno definir mecanismos a efectos de contratar al personal necesario para cumplir sus fines;

Que obra visto bueno del Secretario del Interior y Gobiernos Locales;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría del Interior y Gobiernos Locales;

Que las razones de hecho y de derecho precedentemente expuestas tienen fundamento en la Constitución de la Provincia del Neuquén, el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial, la Ley 1284 y el Decreto N° 1759/94;

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario emitir la presente norma;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º: AUTORIZÁSE** al Presidente de la Comisión de Fomento de Aguada San Roque a formalizar los contratos administrativos con las personas que se consignan en el Anexo I de la presente norma y por los montos que en cada caso se detallan, por el plazo de doce meses a partir de la firma del presente decreto.

**Artículo 2º: APRUÉBASE** el tenor del modelo de contrato a suscribir, el que se adjunta como Anexo II del presente decreto.

**Artículo 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a las correspondientes partidas del Presupuesto General Vigente, las cuales serán determinadas por el Ministerio de Economía e Infraestructura.

**Artículo 4º: FACÚLTASE** al Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las transferencias al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), correspondientes a los aportes asistenciales y previsionales determinados en la Ley 611 y sus modificaciones y concordantes.

**Artículo 5º:** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Jefe de Gabinete y Economía e Infraestructura.

**Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.



Firmado digitalmente por GONZÁLEZ Diego Sebastián



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar



Firmado digitalmente por PONS Guillermo Rafael

**COMISIÓN DE FOMENTO DE AGUADA SAN ROQUE**

**CONTRATOS ADMINISTRATIVOS**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I. N°</b>	<b>CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL BRUTA(*)</b>
MUÑOZ, Rosana Valeria	36.453.420	\$21.000,00
ROCHA, José Rogelio	28.734.667	\$21.000,00

\*Importe sobre el cual se efectuarán los descuentos de Ley.-

**MODELO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO**

En la localidad de....., a los ..... días del mes de ..... del año 2.019, entre la **COMISIÓN DE FOMENTO DE AGUADA SAN ROQUE**, representado en este acto por el PRESIDENTE, ....., D.N.I. N° ....., en adelante "**LA COMISIÓN**", por una parte y por otra el o la Sr./ Sra ....., D.N.I N°....., con domicilio en calle .....de la localidad de ....., en adelante "**EL CONTRATADO**", denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", acuerdan en celebrar el presente contrato administrativo que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** "**LA COMISIÓN**", contrata bajo la modalidad de contrato administrativo a "**EL CONTRATADO**", para desempeñar tareas como ..... en el marco de la funcionalidad de "**LA COMISIÓN**", con una carga horaria de siete (7) horas (máximo 35 horas semanales) y de acuerdo a las necesidades requeridas en tiempo y forma. En tal sentido "**EL CONTRATADO**", acepta todo tipo de cambio de actividades y/o designaciones particulares como genéricas que "**LA COMISIÓN**" indicare o dispusiere. Asimismo, "**LA COMISIÓN**" tendrá a su cargo la emisión mensual de la certificación de servicio prestado por "**EL CONTRATADO**".-----

**SEGUNDA:** "**EL CONTRATADO**" acepta realizar las tareas asignadas por "**LA COMISIÓN**" desde las ..... (.....) hasta las .....(.....) horas, de forma diaria.-----

**TERCERA:** De común acuerdo "**LA COMISION**" abonará a "**EL CONTRATADO**" por todo concepto, entendiendo como tal, la única y total contraprestación mensual (bruta), la suma de pesos ..... (\$.....), sobre la cual se efectuarán los descuentos correspondientes a los aportes personales previsionales y asistenciales determinados por la Ley 611, y el importe que deberá ser imputado para el seguro de vida obligatorio y a la aseguradora de riesgo de trabajo. Asimismo, serán abonadas las asignaciones familiares que pudieran corresponder, a partir del momento en que se acredite la documentación que permita justificar el pago de tal asignación.-----

**CUARTA:** El presente contrato tendrá una duración de doce (12) meses a partir del ..... de ..... de ..... y hasta el ..... de ..... de ....., a partir del cual quedará extinguida la relación de hecho y pleno derecho, sin necesidad de notificación alguna.-----

**QUINTA:** Se deja expresamente establecido que el presente contrato no crea relación de dependencia en el marco del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, por estar expresamente excluido en su Artículo 1º Inciso f), con excepción de lo establecido en el Artículo 140º de dicho cuerpo estatutario.-----

**SEXTA:** Cualquiera de "**LAS PARTES**" puede dar por rescindido el presente contrato, incluso sin justa causa, mediante la notificación fehaciente a la otra parte, con una anticipación no menor a treinta (30) días, en cuyo caso operará la rescisión sin necesidad de intervención jurídica y sin derecho a reclamo de indemnización por tal concepto.-----

**SÉPTIMA:** La notificación de rescisión de cualquiera de "**LAS PARTES**" del presente contrato deberá ser notificada por escrito y con la debida constancia de haber sido recepcionada por la contraparte.-----

**OCTAVA:** Los gastos de sellado del presente contrato estará a cargo de "EL CONTRATADO" en un 50 %, estando exento el 50% restante correspondiente a "LA COMISIÓN".-----

**NOVENA:** "LAS PARTES" convienen expresamente que todo lo no específicamente regulado en el presente se aplicará a la tipología de contrato pero con preeminencia a la naturaleza jurídica de "LA COMISIÓN".-----

**DECIMA:** "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción del Fuero Procesal Administrativo de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a cada una de las jurisdicciones competentes a la ubicación territorial de la Comisión de Fomento, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, inclusive el federal, constituyendo sus domicilios legales en los mencionados "ut supra".-----

En prueba de conformidad, se firman en la localidad y fecha "ut supra" mencionados, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----